

**OMAR PEZO JIMENEZ**

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, PERÚ  
[omapezo@virtual.upt.pe](mailto:omapezo@virtual.upt.pe)

**CARLOS AUGUSTO BELLODAS TICONA**

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, PERÚ  
[carlos.bellodas@unjbg.edu.pe](mailto:carlos.bellodas@unjbg.edu.pe)

---

## **CONDICIONES DE HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y EL REINGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PERÚ**

## **CONDITIONS OF OVERCROWDED PRISONS AND RE- ENTRY TO PRISONS IN PERU**

---

Cómo citar el artículo:

Pezo O, Bellodas C, (2023). Condiciones de hacinamiento penitenciario y el reingreso a los establecimientos penitenciarios del Perú. Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, VIII (24) <https://DOI.org/10.32870/dgedj.v8i24.661> pp. 369-393

Recibido: 11/05/23 Aceptado: 22/05/23

## **RESUMEN**

El objetivo fue estimar la causalidad entre el hacinamiento penitenciario sobre el reingreso a los establecimientos penitenciarios en el Perú durante el año 2021. La metodología fue de nivel explicativo con enfoque mixto. Obteniendo como resultado que no es completamente determinante la sobrepoblación penitenciaria para el reingreso de internos a establecimientos penitenciarios; además de la sobrepoblación, existirían otros factores contributivos como la administración penitenciaria, la salud dentro de establecimientos penitenciarios, el tráfico de drogas, el apoyo familiar, entre otras. Concluyendo que el sistema penitenciario atraviesa por una crisis sistemática, pues no estaría cumpliendo con el propósito de resocializar, reeducar y reinsertar a los internos, toda vez que se ha advertido que en todos los establecimientos penitenciarios del Perú existen reingresos de internos.

## **PALABRAS CLAVES**

Sobrepoblación, hacinamiento penitenciario, reingreso, interno, establecimientos penitenciarios

## **ABSTRACT**

The objective was to estimate the causality between prison overcrowding on re-entry to prisons in Peru during the year 2021. The methodology was explanatory with a mixed approach. Obtaining as a result that the penitentiary overcrowding is not completely decisive for the re-entry of inmates to penitentiary establishments; In addition to overpopulation, there would be other contributing factors such as prison administration, health within penal establishments, drug trafficking, family support, among others. Concluding that the penitentiary system is going through a systematic crisis, since it would not be fulfilling the purpose of resocializing, reeducating and reinserting inmates, since it has been noted that in all penal establishments in Peru there are re-entries of inmates.

## **KEYS WORDS**

Overcrowding, prison overcrowding, reentry, inmate, penitentiary establishments

**Sumario:** I. Introducción. II. Metodología. III. Resultados. IV. Discusión V. Conclusiones. Bibliografía.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El hacinamiento penitenciario en Latinoamérica es uno de los más grandes problemas que enfrentan los gobiernos en la actualidad. Es así que Perú no es ajeno a esta realidad y a la situación trágica que el hacinamiento penitenciario representa para la población penitenciaria. En ese orden de ideas, los establecimientos penitenciarios están diseñados para un número preciso de población penitenciaria, y superar la cantidad estándar de la población carcelaria genera embates para el tratamiento de la población privada de su libertad.

De esta manera, el hacinamiento penitenciario significaría rebasar la capacidad permitida de la población. Sin embargo, no se circunscribe únicamente al exceso de demanda de espacio, sino también supone una acuciante necesidad continua de recursos de distinta índole para garantizar una vida digna. Un recluso requiere medios para lograr su rehabilitación, reincorporación y resocialización, como recursos relacionados a la salud, educación, alimentos, asistencia jurídica, entre otros.

El hacinamiento penitenciario supone la aglutinación o amontonamiento de los reos en las cárceles, toda vez que las personas sobrepasan la capacidad máxima de los establecimientos penitenciarios (Robles, O., 2011).

Dicho de otro modo, el hacinamiento penitenciario significa la aglutinación de personas en las cárceles, de manera que supere su capacidad máxima (Arrias, J., Plaza, B., y Herráez, R., 2020). Es decir, se refiere a que la tasa de ocupación de un establecimiento penitenciario rebasa su capacidad operativa (Ulloa, J., y Araya, M., 2016). Así, por ejemplo, el hacinamiento acontece cuando la población penitenciaria supera el veinte por ciento de su capacidad real, esto es por ejemplo cuando existen más de ciento veinte personas en espacios previstos para cien (Díaz, R., y Quirós, K., 2017). En otros términos, implica el abarrotamiento de personas en establecimientos penitenciarios rebasando su capacidad máxima permitida. Esto se genera cuando existe una población carcelaria que rebasa la capacidad que tienes

los penales para albergar a personas de forma ordenada y organizada (Madrigal, R., 2012).

En síntesis, esto significa que en los establecimientos penitenciarios residen más internos que su propia capacidad podría soportar. Pero ello no implica únicamente a la capacidad para albergar a una persona, sino también representa que los recursos logísticos y humanos no son suficientes para los internos que se encuentran en una cárcel, y la calidad de vida de los internos se ve ampliamente mermada.

El nivel de densidad de la población penitenciaria provoca una disminución considerable del espacio físico, los aspectos y calidad de vida, de sus servicios básicos que no son acorde con la dignidad humana y como consecuencia no permiten cumplirse los fines por los cuales fueron creados dichos establecimientos (Echeverry, Y., 2017). Por ello, debemos tener en cuenta que los internos están privados de su libertad ambulatoria, mas no de su dignidad humana. Por tanto, el hacinamiento repercute de forma negativa – sin menor duda – en la dignidad de cada uno de los internos.

En ese sentido, el hacinamiento penitenciario se debe a distintos factores o causas que coadyuvan a su declive. Por ejemplo, el aumento de la criminalización de conductas, aumento de las penas, reducción de los beneficios penitenciarios, poca cantidad de establecimientos penitenciarios (Robles, O., 2011). Aunado a lo esgrimido, también influye de forma amplia que se utilice el Derecho Penal populista o desborde del poder punitivo.

Asimismo, el hacinamiento hunde su fundamento en ineficiencias de carácter estructural. Lo cual influye en el hecho que se pretende combatir la delincuencia con mayores penas, primando la represión sobre la prevención (Chavez, A. y Sarmiento, K., 2021).

Así también, tenemos otras causas como la paupérrima calidad de los programas impartidos en los centros penitenciarios, así como la falta de instrumentos, indumentaria e implementos para la consecución de la resocialización de los reos, la mala capacitación de los agentes penitenciarios lo que a todas luces repercute también a los internos (Hernández, N., 2017).

De esta manera, la falencia del sistema repercute a la prisionización continua de una persona, toda vez que dicha defensa debería de velar por el resguardo mínimo de condiciones de vida, sin embargo, ello está lejos de la realidad (Stippel, J., Medina, P., y Lillo, R., 2020).

En consecuencia, la dignidad humana se ve soslayada por la vulneración flagrante y masiva de derechos fundamentales en los establecimientos penitenciarios (Arcos-Troyano, J., 2019). Estos aspectos son más graves aun cuando los internos son un grupo de personas con especial vulnerabilidad, pues han sido relegados y desatendidos.

Desde otra perspectiva, tenemos la implementación de políticas integrales, desde una óptica penal, que no debería de utilizar la pena de prisión de forma desmesurada; desde un ámbito procesal penal, sería importante el afianzamiento del uso de medidas alternativas para la solución de conflictos penales; y desde una orientación de ejecución penal, se tiene que se brinde mayores beneficios para descongestionar las cárceles (Robles, O., 2011). Además, se tiene las modificaciones legislativas sobre aspectos de política criminal (Carballo, S., 2019). Es pues importante el trabajo articulado desde distintas ópticas para mitigar el problema del hacinamiento penitenciario.

Por otra parte, una solución brindada es la declaración del estado de cosas inconstitucional para que el Estado mediante sus distintos órganos brinden soluciones articuladas para resguardar el derecho de los reclusos (Arcos-Troyano, J., 2019). Sumado a lo expuesto, se plantea como alternativa la incorporación de la vigilancia electrónica por sobre la prisión como penas alternativas (Nunovero, L., 2017).

La situación de hacinamiento no solo dificulta la vida de la persona condenada al interior de los muros carcelarios, sino que también imposibilita su desarrollo personal por fuera de ellos y lo invita al retorno, ante la inevitable tentación de la reincidencia, motivada por la falta de oportunidades y la ausencia de concientización de los parámetros socialmente establecidos (Hernández, N., 2017).

Ahora bien, es muy común observar en el sistema penitenciario el reingreso a establecimiento penitenciarios de personas que ya habrían estado en cárceles, esto se

debería a distintos factores como la dificultad de socializar, el estigma perenne con el que cuentan de haber estado privado de su libertad, la sobrepoblación carcelaria, la falta de servicios, el accionar policial, entre otras (Barukel, G., 2018). Aunado a lo expuesto; los establecimientos penitenciarios más que resocializar fungen como centros de adoctrinamiento criminal, lo que no hace más que una persona vuelva a delinquir y nuevamente reingrese a dichos lugares.

Del mismo modo, la mayoría de personas que reingresaron a penales obedece a carencia de apoyo familiar, la comisión de delitos graves previamente, problemas de salud mental (Ciapessoni, F., 2019). Hasta existen personas que reingresan múltiples veces a establecimientos penitenciarios (Morales, A., Pérez, P., y Welsch, G., 2016).

Es preciso resaltar que las personas que reingresan a prisión son debido a la falta de acciones destinadas a la reinserción social (Sanchez, J., 2001). Es probable que, debido a sus mínimas oportunidades, falta de apoyo, su vulnerabilidad en la sociedad, conlleva a que regresen a reingresar a penales (Marcuello-Servós, C., y García-Martínez, J., 2011). Es conveniente indicar que el Estado a través de sus políticas penitenciarias es el responsable que todas estas causas que provoca el reingreso a los establecimientos penitenciarios disminuyan con los años. En resumen, el Estado es el responsable de instituir unas correctas políticas penitenciarias que garanticen el respeto de los internos, lo que, a su vez, repercutirá indirecta y positivamente en la sociedad en tanto evitará que los reclusos no vuelvan a cometer delitos.

Acerca de los antecedentes de la presente investigación tenemos a Fazel y Wolf (2015) que propusieron revisar sistemáticamente las tasas de reincidencia a nivel internacional y así determinar su relación sobre el hacinamiento. Obteniendo resultados tales como que en EEUU un 55% de los egresos de establecimientos penitenciarios son condenados de nuevo, apareciendo resultados similares en Francia e Inglaterra. De igual forma, uno de los trabajos más importantes en este campo es el realizado por el doctor Gary Becker (1968) quien estudia las relaciones entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia del convicto, desde una perspectiva del análisis económico del derecho.

Se debe dejar en claro que resulta de vital importancia realizar investigaciones de

corte penitenciario a fin de diagnosticar posibles causas de la crisis penitenciaria que, en Latinoamérica, si bien resulta lejano pensar que resultaría beneficioso para la sociedad disponer de espacios dignos para la población reclusa, esto coadyuvaría en conocer más el problema y otorgar posibles soluciones.

No debemos dejar de lado la vulnerabilidad que viven este tipo de población, debido a diversos factores como son la exclusión e inequidad. Por ello, todo Estado Democrático tiene que velar para que, en el contexto penitenciario, los presos puedan recibir los mismos cuidados que recibe un ciudadano en libertad (Brugal, M., 2012).

Por tanto, el hacinamiento en general puede contar con una diversidad de consecuencias que aumentan más la posibilidad de producir el reingreso a un establecimiento penitenciario razón por la cual se propuso como objetivo de la presente investigación estimar la causalidad entre el hacinamiento penitenciario sobre el reingreso a los establecimientos penitenciarios en el Perú durante el año 2021.

## **II. METODOLOGÍA**

El diseño metodológico que se realizó es una metodología de nivel explicativo con enfoque mixto, la cual se dividirá en dos etapas.

La primera etapa es la realización de análisis teórico con enfoque cualitativo del tipo analítico-racional que tendrá por objeto generar información que permita identificar elementos claves del hacinamiento penitenciario y su influencia en el reingreso a establecimientos penitenciarios.

La segunda etapa es un análisis empírico de enfoque cuantitativo, descriptivo y transversal con la finalidad de realizar observación y análisis de datos recopilados a través del portal de transparencia pública del Ministerio de Justicia en la cual está adscrito el Instituto Nacional Penitenciario, sobre la base de datos de la población penitenciaria que reingresaron durante el año 2021 a establecimientos penitenciarios

Se realizó posteriormente el procesamiento de los datos a través de hoja Excel de las variables incluidas como son los reingresos a establecimientos penitenciarios en el Perú y el total de la población penitenciaria en el Perú.

De esta manera permitirá describir de forma precisa y sistemática la influencia que ha tenido el hacinamiento penitenciario del reingreso a los establecimientos penitenciarios durante el año 2021.

### III. RESULTADOS

**Tabla 1**

*Tasa de reingresos a establecimientos penitenciarios de la oficina regional Norte-Chiclayo, 2021*

Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue	Población Penal	% Sobre Población	Internos con reingreso a establecimiento penitenciarios	Tasa de reingreso
Oficina regional	6,946	16,403	136%	3409	21%
Norte – Chiclayo					
E.P. de Tumbes	576	1,121	94%	259	23%
E.P. de Piura	1,370	3,763	174%	977	26%
E.P. de mujeres de Sullana	194	140	-27%	28	20%
E.P. de Chiclayo	1,143	3,412	198%	674	20%
E.P. de Trujillo	1,518	5,185	241%	1118	22%
E.P. de mujeres de Trujillo	296	451	52%	27	6%
E.P. de mujeres Pacasmayo	72	94	30%	9	10%
E.P. de Cajamarca	1,512	1,931	27%	266	14%
E.P. de Chota	65	77	18%	8	10%
E.P. de Jaén	50	170	240%	30	18%
E.P. de San Ignacio	150	59	-60%	13	22%

*Nota:* Esta tabla refleja la capacidad de albergue de cara a la población de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Norte Chiclayo; asimismo, precisa la cantidad y porcentaje de internos que reingresaron a dicho penales.

La tabla 1 presenta la tasa de reingresos en los establecimientos penitenciarios



de la oficina regional Norte-Chiclayo, la que comprende 11 establecimientos penitenciarios, de los cuales 3 de ellos son establecimientos penitenciarios de mujeres. Las mayores tasas de sobre población superiores al 100% son E.P Piura, E.P. Chiclayo, E.P. Trujillo y E.P. Jaén, todos ellos de varones, de los cuales los tres primeros superan el 20% de tasa de reingreso, solo el E.P. de Jaén cuenta con una tasa de reingreso menor al 20%, pese a su alta tasa de sobre población. Se debe considerar que el E.P. de mujeres de Trujillo cuenta con la menor tasa de reingreso pese a tener sobrepoblación de un 52%. De igual forma, el E.P. de mujeres de Pacasmayo cuenta con una baja tasa de reingreso de solo 10% pese a tener una sobrepoblación de 30%

**Tabla 2*****Tasa de reingresos a establecimientos penitenciarios de la oficina regional Lima, 2021***

<b>Establecimiento Penitenciario</b>	<b>Capacidad de Albergue</b>	<b>Población Penal</b>	<b>% Sobre Población</b>	<b>Internos con reingreso a establecimientos penitenciarios</b>	<b>Tasa de reingreso</b>
Oficina regional de Lima	17,607	41,398	135%	12991	31%
E.P. de Huaraz	598	1,181	97%	213	18%
E.P. de Chimbote	1,144	2,930	156%	1050	36%
E.P. de Callao	572	3,243	466%	970	30%
CEREC - Base Naval	8	5	-37%	2	40%
E.P. de mujeres de Chorrillos	450	729	62%	126	17%
E.P. anexo de mujeres de Chorrillos	288	422	46%	115	27%
E.P. de Lurigancho	3,204	9,228	188%	2278	25%
E.P. Miguel Castro	1,142	4,855	325%	2287	47%

E.P. de Mujeres Virgen de Fátima	548	289	-47%	43	15%
E.P. de Ancón I	1,620	2,220	37%	1072	48%
E.P. de Barbadillo	2	1	-50%	1	100%
E.P. de Ancón II	2,216	1,460	-34%	237	16%
E.P. Virgen de la Merced	42	29	-30%	8	28%
E.P. de Huacho	644	1,934	200%	645	33%
E.P. de Cañete	1,024	2,720	165%	968	36%
E.P. de Huaral	1,029	2,963	187%	1288	43%
E.P. de Ica	1,924	4,463	131%	1293	29%
E.P. de Chíncha	1,152	2,726	136%	395	14%

*Nota:* Esta tabla refleja la capacidad de albergue de cara a la población de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Lima; asimismo, precisa la cantidad y porcentaje de internos que reingresaron a dicho penales.

La tabla 2 presenta a la región Lima la cual es la región con mayor población penitenciaria en el Perú y con establecimientos penitenciarios altamente sobrepoblados, como son el E.P. del Callao con 466% y el E.P. Castro Castro con 325%, los cuales coinciden con una alta tasa de reingreso al establecimiento penitenciario con 30% y 47%, respectivamente. Contrario a ello, se debe tomar en consideración que el Establecimiento penitenciario Ancón II cuenta con una población menor a su capacidad de creación al -34% y de igual forma el E.P. de mujeres Virgen de Fátima -47% pues si bien cuentan con una tasa de reingreso esta es menor al común denominador con un 16% y 15%. Debemos tomar en cuenta que establecimientos penitenciarios como Base naval y Barbadillo son para población penitenciaria especial como personas que tuvieron altos cargos en la función pública o población que requiere una alta seguridad; por ende, su capacidad de albergue es baja.

**Tabla 3****Tasa de reingresos a establecimientos penitenciarios de la oficina regional Sur-Arequipa, 2021**

Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue	Población	% Sobre	Internos con reingreso a establecimientos penitenciarios	Tasa de reingreso
		Penal	Población		
Oficina regional Sur - Arequipa	1,252	3,626	190%	900	25%
E.P. de Arequipa	667	1,925	188%	505	26%
E.P. de mujeres de Arequipa	67	149	122%	20	13%
E.P. de Camaná	78	360	361%	68	19%
E.P. de Moquegua	178	242	35%	64	26%
E.P. de Tacna	222	853	284%	216	25%
E.P. de mujeres de Tacna	40	97	142%	27	28%

*Nota:* Esta tabla refleja la capacidad de albergue de cara a la población de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Sur-Arequipa; asimismo, precisa la cantidad y porcentaje de internos que reingresaron a dicho penales.

La tabla 3 presenta que todos los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Sur-Arequipa tienen sobrepoblación penitenciaria, donde la mayor parte establece una tasa de reingreso superior al 20%, con excepción del Establecimiento penitenciario de mujeres de Arequipa que cuenta con un 13% de tasa de reingreso.

**Tabla 4*****Tasa de reingresos a establecimientos penitenciarios de la oficina regional Centro-Huancayo, 2021***

Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue	Población Penal	% Sobre Población	Internos con reingreso a establecimientos penitenciarios	Tasa de reingreso
Oficina regional de Centro - Huancayo E.P. de	2,352	6,437	174%	1069	17%
Huancayo E.P. de mujeres de Concepción	680	2,019	196%	404	20%
E.P. de Chanchamayo	105	26	-75%	4	15%
E.P. de mujeres Jauja	120	686	471%	133	19%
E.P. de Tarma	373	106	-71%	10	9%
E.P. de la Oroya	48	112	133%	21	19%
E.P. de Río Negro	64	49	-23%	10	20%
E.P. de Huancavelica	216	657	204%	83	13%
E.P. de Ayacucho	60	239	298%	46	19%
E.P. de Huanta	644	2,394	271%	341	14%
	42	149	254%	17	11%

*Nota:* Esta tabla refleja la capacidad de albergue de cara a la población de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Centro-Huancayo; asimismo, precisa la cantidad y porcentaje de internos que reingresaron a dicho penales.

En la tabla 4 presenta al E.P de mujeres de Jauja como el Establecimiento penitenciario con menor sobrepoblación en un -71% lo cual coincide con una baja tasa de reingresos al 9%. Por el contrario, el E.P. de Chanchamayo es el más sobrepoblado con un 471% seguido del E.P. de Huancavelica con un 298% donde los dos cuentan con una alta tasa de reingreso con 19%.

**Tabla 5*****Tasa de reingresos a establecimientos penitenciarios de la oficina regional Oriente-Huánuco, 2021***

Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue	Población Penal	% Sobre Población	Internos con reingreso a establecimientos penitenciarios	Tasa de reingreso
Oficina regional de Oriente - Huánuco	3,240	6,200	91%	1340	22%
E.P. de Huánuco	1,344	3,098	130%	628	20%
E.P. de Mujeres Cerro De Pasco	96	19	-80%	2	11%
E.P. de Cochamarca	1,224	726	-40%	115	16%
E.P. de Pucallpa	576	2,357	309%	595	25%

*Nota:* Esta tabla refleja la capacidad de albergue de cara a la población de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Oriente-Huánuco; asimismo, precisa la cantidad y porcentaje de internos que reingresaron a dicho penales.

La tabla 5 presenta al E.P. de mujeres de cerro de Pasco con la menor sobrepoblación, exactamente un -80% que coincidentemente tiene la menor tasa de reingresos al 11%. Por el contrario, el E.P. de Pucallpa es el más sobrepoblado con 309% que a su vez es el que cuenta con mayor tasa de reingreso al 25%.

**Tabla 6*****Tasa de reingresos a establecimientos penitenciarios de la oficina regional Suroriente-Cusco, 2021***

Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue	Población Penal	% Sobre Población	Internos con reingreso a establecimientos penitenciarios	Tasa de reingreso
Oficina regional Sur Oriente - Cusco	2,918	5,324	82%	878	16%
E.P. de Abancay	90	416	362%	67	16%
E.P. de Andahuaylas	248	507	104%	64	13%
E.P. de Cusco	1,616	2,687	66%	459	17%
E.P. de mujeres de Cusco	198	145	-26%	21	14%
E.P. de Sicuani	96	174	81%	22	13%
E.P. de Quillabamba	80	380	375%	52	14%
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,015	72%	193	19%

*Nota:* Esta tabla refleja la capacidad de albergue de cara a la población de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Sur Oriente-Cusco; asimismo, precisa la cantidad y porcentaje de internos que reingresaron a dicho penales.

La tabla 6 presenta bajas tasas de reingreso, donde el E.P. de mujeres de Cusco es el que tiene menor sobrepoblación en un -26% que a su vez es uno de los establecimientos penitenciarios con menor tasa de reingreso en un 14%.

**Tabla 7*****Tasa de reingresos a establecimientos penitenciarios de la oficina regional Nororiente-San Martín, 2021***

Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue	Población Penal	% Sobre Población	Internos con reingreso a establecimientos penitenciarios	Tasa de reingreso
Oficina regional de Nor Oriente - San Martín	5,352	5,399	1%	957	18%
E.P. de Moyobamba	675	846	25%	147	17%
E.P. de Juanjuí	970	866	-10%	122	14%
E.P. de Tarapoto	222	398	79%	48	12%
E.P. de Sananguillo	966	820	-15%	71	9%
E.P. de Iquitos	1,184	1,044	-11%	287	27%
E.P. mujeres de Iquitos	78	38	-51%	8	21%
E.P. de Yurimaguas	406	379	-6%	64	17%
E.P. de Chachapoyas	732	740	1%	152	21%
E.P. de Bagua Grande	119	268	125%	58	22%

*Nota:* Esta tabla refleja la capacidad de albergue de cara a la población de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Nororiente-San Martín; asimismo, precisa la cantidad y porcentaje de internos que reingresaron a dicho penales.

La tabla 7 presenta al E.P. de Bagua grande como el más sobrepoblado con un 125%, el cual es el segundo con mayor tasa de reingreso. Se debe tener en cuenta resultados distintitos a nuestra postulación como es el E.P. de Iquitos que, pese a tener baja sobrepoblación, cuenta con la más alta tasa de reingreso al 27%.

**Tabla 8*****Tasa de reingresos a establecimientos penitenciarios de la oficina regional Altiplano-Puno, 2021***

Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue	Población Penal	% Sobre Población	Internos con reingreso a establecimientos penitenciarios	Tasa de reingreso
Oficina regional de Altiplano - Puno	1,456	2,458	69%	210	9%
E.P. de Puno	778	788	1%	77	10%
E.P. de mujeres Lampa	44	158	259%	18	11%
E.P. de Juliaca	420	1,351	221%	234	17%
E.P. de Challapalca	214	161	-24%	14	9%

*Nota:* Esta tabla refleja la capacidad de albergue de cara a la población de los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional de Altiplano-Puno; asimismo, precisa la cantidad y porcentaje de internos que reingresaron a dicho penales.

La tabla 8 presenta que el E.P de mujeres de Lampa tiene una sobrepoblación de 259% y cuenta con una tasa de reingreso al 11%. Además, el E.P. de Juliaca cuenta con un 221% de población penitenciaria coincidiendo con la más alta tasa de reingresos de la región al 17%. Por otro lado, el E.P. de Challapalca tiene la menor sobrepoblación con un 24% coincidentemente con la menor tasa de sobrepoblación con un 9%.

#### **IV. DISCUSIÓN**

De la investigación en comentario se ha evidenciado que la oficina regional de Arequipa cuenta con mayor índice de sobrepoblación penitenciaria, pues excede en su capacidad operativa o de albergue en un 190%, y es la segunda oficina regional con mayor tasa de reingreso, teniendo una tasa de 25%. Nótese que existe un indicador de correspondencia parcial entre la oficina con más



índice de sobrepoblación con la oficina con segunda mayor tasa de reingreso de internos a establecimientos penitenciarios, pese a que dicha oficina tiene tan solo 6 establecimientos penitenciarios bajo su administración. Seguidamente, tenemos que la tercera oficina regional con mayor sobrepoblación es la del Norte-Chiclayo, teniendo una 136% de sobrepoblación, siendo la cuarta oficina regional con mayor tasa de reingreso, contando con un total de 21% de reingreso. De esta manera se advierte también una correlación parcial de cara al índice de sobrepoblación con la tasa de reingreso de internos a establecimientos penitenciarios, siendo la tercera y cuarta, respectivamente. De lo expuesto, se colige que en la oficina regional de Arequipa y del Norte-Chiclayo existe una coincidencia parcial de cara al índice de sobrepoblación con la tasa de reingreso de internos a establecimientos penitenciarios.

Asimismo, un dato que se debe recalcar es que las oficinas regionales cuyas tasas de sobrepoblación sobrepasan en 100% son las oficinas de Arequipa, Centro-Huancayo, Norte-Chiclayo y Lima y son esas mismas oficinas regionales que cuentan con una tasa alta de personas que reingresaron a penales, teniendo 25%, 17%, 21%, y 31%, respectivamente. En otros términos, coincide la tasa de sobrepoblación para con la tasa de reingreso. Aunado a lo expuesto, cabe precisar que la oficina regional de Puno es una de las oficinas con menos sobrepoblación, teniendo un 69%, lo que coincide con tener menor reingreso de personas, puesto que solo tiene 9% de reingreso de personas, siendo la oficina regional con menor reingreso, pues todas las otras oficinas tienen más de 15 % de reingreso. Así las cosas, existe un grado de congruencia entre la baja sobrepoblación de cara con el bajo índice de reingreso de internos en la oficina regional de Puno.

Nótese que unas de las oficinas regionales con menor tasa de sobrepoblación son, Cuzco y Puno, puesto que no superan el 100%, teniendo un total de 82% y 69%, respectivamente, y son en dichas oficinas que tienen las menores tasas de ingresos, así por ejemplo se evidencia que tienen 16 y 9%, correspondientemente. De esta forma, se está vislumbrando una constante entre la baja tasa de sobrepoblación para con el menor índice de reingreso de internos en dichas oficinas regionales.

Lo anotado en los párrafos anteriores pone en relieve una congruencia – cuando menos parcial – que a mayor número de sobrepoblación mayor será el índice de

reingreso de internos a establecimientos penitenciarios. Contrario sentido, tal como se expuso, menor sobrepoblación, correspondería una menor cantidad de reingreso de internos. Lo anotado es una situación plausible, pues mientras mayor número de internos existen en un establecimiento penitenciario sería más difícil de cumplir con los fines del sistema penitenciario, toda vez que tienen mayores requerimientos logísticos y humanos al ser un mayor número de personas internadas que ameritan ser tratadas. Por ende, - sumado a otros factores como la falta de apoyo familiar, falta de oportunidades, estigmatización, falta de capacitación, etc- los internos que se encuentren en establecimientos penitenciarios – u oficinas regionales - con una alta tasa de sobrepoblación serían más propensos a reincidir en la comisión de un delito y, como lógica consecuencia, sean internados nuevamente en un establecimiento penitenciario.

Desde la perspectiva de establecimientos penitenciarios de varones, hemos divisado que todos los penales cuentan un reingreso de personas, teniendo como mínimo 6% de reingreso. Además, el E.P. del Callao tienen una sobrepoblación de 466%, mientras que el E.P. Castro Castro tiene un 325%, los cuales coinciden con una alta tasa de reingreso al establecimiento penitenciario con 30% y 47%, respectivamente. Sumado a lo expuesto, el penal con mayor sobrepoblación penitenciaria es el Penal de Chanchamayo, perteneciente a la oficina Centro-Huancayo, en tanto cuenta con superávit de 471% y que cuenta con un 19% de reingreso. No siendo coincidente la amplia sobrepoblación con la alta tasa de reingreso de internos. Este último dato es un indicador importante; empero, no determinante, pues en la mayoría de penales de hombres se evidenció una correlación entre el alto índice de sobrepoblación de cara a la alta tasa de reingreso a establecimientos penitenciarios. En síntesis, todos los penales de hombre tienen – cuando menos – un 6% porcentaje de reingreso, no existiendo penal alguno que se encuentre exento de un porcentaje de reingreso.

Virando el análisis, hemos vislumbrado que los penales de mujeres de la parte sur del Perú son los que tienen mayor población. Así por ejemplo tenemos que los establecimientos penitenciarios de mujeres de Lampa, Tacna y Arequipa, los cuales cuentan con un 259%, 142% y 122% de excedente de población carcelario. Teniendo una tasa de reingreso, no tan holgada, pero lo cierto es que tienen tasa de reingreso de internos a dichos penales.

En un sentido contrario, tenemos que los establecimientos penitenciarios de mujeres con menor índice de población son el penal mujeres de Concepción y mujeres de Cerro de Pasco con una población menor a su capacidad operativa, pues cuentan con -75% y -80% de sobrepoblación, los cuales cuentan con una tasa baja de reingreso de internos, ascendiendo a 15% y 14%, respectivamente. Asimismo, es menester precisar que los penales citados y todos los establecimientos penitenciarios de mujeres cuentan con una tasa de reingreso; así por ejemplo el penal mujeres de Concepción y Virgen de Fátima tienen una tasa de reingreso de 15% y 11% respectivamente.

Con especial énfasis hay que resaltar que los penales de mujeres tienen mucho menos sobrepoblación y tasa de reingreso que los penales para varones. Este dato es ampliamente verificado incluso desde la cantidad de establecimientos penitenciarios, pues la mayoría de ellos alberga a hombre que a mujeres.

A fin de analizar los penales con mayor sobrepoblación de cara a su reingreso, es necesario comparar primero las oficinas regionales. En primera instancia, es menester comentar que la oficina regional de Arequipa tiene mayor índice de sobrepoblación penitenciaria, pues excede en su capacidad en un 190%; no obstante, no es la oficina regional con mayor tasa de reingreso, puesto que solo cuenta con 25%. En segunda instancia, la oficina regional con mayor índice de reingreso es la oficina regional de Lima teniendo un total de 31%; empero, dicha oficina no es la primera oficina con sobrepoblación, sino es la cuarta oficina regional. De lo que se expuso, se evidencia que si bien no tienen una correspondencia total entre la tasa de sobrepoblación y de reingreso, aquellas oficinas donde existe una amplia sobrepoblación se encuentran acompañadas con un considerable índice de reingreso de internos.

Ahora bien, el establecimiento penitenciario con mayor sobrepoblación es el Penal de Chanchamayo, teniendo una sobrepoblación de 471%, contando con el 19% de reingreso de población penitenciaria, siendo un índice alto de reingreso, pero no el mayor; pues el penal con mayor índice de reingreso es el penal Barbadillos y Miguel Castro Castro contando con un 100% y 47%, respectivamente. Nótese que ambos penales corresponden a la oficina regional de Lima, que es el departamento con mayor población en el Perú.

Con el propósito de analizar los penales con menor sobrepoblación a la luz de su reingreso, es imperativo comparar las oficinas regionales. En primer lugar, es menester comentar que la oficina regional de San Martín con menor índice de sobrepoblación penitenciaria, pues excede en su capacidad en un 1%; no obstante, no es la oficina regional con menor tasa de reingreso. En segunda instancia, la oficina regional con menor índice de reingreso la oficina regional de Puno, teniendo un total de 9%; sin embargo, dicha oficina no es la primera oficina con menos sobrepoblación, sino es la segunda oficina regional.

Aunado a lo expuesto, los establecimientos penitenciarios con menor sobrepoblación son los Penales de mujeres de Concepción, y Virgen de Fátima, con una población menor a su capacidad operativa, pues cuentan con -75% y -80% de sobrepoblación, pero un 19% y 15 de reingreso de población penitenciaria, no teniendo el menor índice de reingreso; pues el penal con menor índice de reingreso es el penal de mujeres de Trujillo, contando con un 6%. En consecuencia, se evidencia que los penales con menor tasa de sobrepoblación de cara a su reingreso son penales de mujeres.

En tesis, de las tablas se ha evidenciado que la mayoría de establecimientos penitenciarios tienen una alta sobrepoblación, siendo muy pocos los que no tienen sobrepoblación. Sumado a lo anotado, gran parte de los establecimientos penitenciarios con alta tasa de sobrepoblación están aparejados con tasas considerables de reingreso de internos, lo que sería debido a múltiples factores, siendo unos de los más importantes la sobrepoblación penitenciaria que dificultaría su tratamiento penitenciario, concretamente en su reeducación, rehabilitación y reinserción a la sociedad. Esta situación pone en relieve la acuciante situación por la que atraviesa nuestro sistema penitenciario en lo que concierne a la sobrepoblación penitenciaria, pues este factor trae consigo que no se cumpla con reinsertar a un interno a una sociedad, y si se cumple sería provisional, toda vez que en cuestión de poco tiempo será nuevamente internado en un establecimiento penitenciario, formando parte de la tasa de reingreso de internos al sistema penitenciario. Lo anotado hasta ahora es un indicador que nos debe conllevar a buscar soluciones para el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo del tratamiento penitenciario, a efectos de desatiborrar los establecimientos penitenciarios, por ende, reducir la tasa de reingreso, y cumplir con los fines de la pena y del sistema penitenciario.

Dentro de las limitaciones de este estudio, se pudo observar la obtención de datos con precisión cualitativa, es decir, obtener datos tales como el tiempo que paso desde su salida del establecimiento penitenciario a su reingreso al mismo, el delito por el que fueron condenados o procesados. De igual forma la imposibilidad obtener datos con mayor detalle de las condiciones específicas de hacinamiento más allá de la sobrepoblación como es el servicio de alimentación, de salud, de educación o de visitas.

En futuras investigaciones se podría continuar aportando a la temática y establecer políticas públicas penitenciarias que el Estado peruano deba asumir para mejorar las condiciones tanto de hacinamiento penitenciario como lo que conlleva ello, para así disminuir las brechas que se generan al interno una vez cumple su condena, y de esta forma mitigar la tasa de reingreso de internos.

## **V. CONCLUSIONES**

Se determinó que todos los establecimientos penitenciarios en el Perú cuentan con una tasa de reingreso de internos considerable. Siendo como mínimo un 6% de reingreso y como máximo un 48%, esto pone en evidencia que el sistema penitenciario atraviesa por una crisis sistemática, pues no estaría cumpliendo con el propósito de resocializar, reeducar y reinsertar a los internos. Por cuanto, en algunos establecimientos penitenciarios el hacinamiento carcelario, falta de apoyo a los internos, reducción de beneficios, excesivas penas, entre otras, afectan los fines mencionados. De esta forma se patentiza que el sistema penitenciario requiere de forma acuciante una solución para mitigar – cuando menos - la sobrepoblación penitenciaria y el reingreso de internos.

Se evidenció que la sobrepoblación penitenciaria es un problema que se encuentra enraizado en todas las oficinas regionales, salvo en la oficina Nor Oriente – San Martín, pues en dicha región la población carcelaria no sobrepasa el 20%. Lo que a su vez se ve aparejado con un índice alto de reingreso de internos. Estos problemas de hacinamiento o sobrepoblación carcelaria son sintomáticos y repercuten en nuestro sistema penitenciario, lo que implica que no se complete o realice adecuadamente los programas de reinserción a la sociedad, que no se efectuó de forma certera programas como cárceles seguras y, en su lugar, retornen a delinquir, reingresando a las cárceles.

Se determinó que los establecimientos penitenciarios de mujeres suelen tener poca o nula sobrepoblación, como es el caso de los E.P. de mujeres Cerro de Pasco -80%, E.P. de mujeres de Concepción con -75%, E.P. de mujeres Jauja -71%, entre otras; coincidiendo con bajas tasas de reingreso como 11%, 15%, 9% respectivamente, o el E.P. de mujeres de Trujillo que cuenta con solo 6% de reingreso, coincidiendo entre bajas tasas de reingreso y menor sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios de mujeres. De esta forma se evidencia que las internas mujeres son menos tendientes a reingresar a establecimientos penitenciarios que los hombres, lo cual podría responder a que la cantidad de mujer internadas en un establecimiento penitenciario es ampliamente menor al de hombres.

Se coligió que la oficina regional de altiplano – Puno cuenta con menor tasa de reingreso, y a su vez tienen un menor número de sobrepoblación penitenciaria. Esto debe analizarse teniendo en cuenta que la oficina regional de altiplano – Puno es la segunda oficina regional con menor sobrepoblación penitenciaria con solo 9%, a su vez se debe considerar que la oficina regional – Puno es la que cuenta con menos establecimientos penitenciarios que administrar. En síntesis, se advierte un patrón – cuando menos - que a menor sobrepoblación existiría menos reingreso de internos en establecimientos penitenciarios.

Se concluyó que la oficina regional Lima cuenta con la mayor tasa de reingreso, siendo la cuarta oficina con mayor número de sobrepoblación, teniendo un total de 135% de reingreso. Si bien no existe una coincidencia entre la sobrepoblación y el reingreso se debe tener en consideración el número de establecimientos penitenciarios que administra y el número de internos por establecimiento penitenciario, como son el E.P. de Lurigancho con 9228, el E.P. Castro Castro con 4855 o el E.P. de Ica con 4463, debiéndose precisar la dificultad de administrar dichos establecimientos penitenciarios para poder lograr los fines del sistema penitenciario. En consecuencia, el hecho que no exista congruencia plena o total en este apartado no implica una congruencia nula entre sobrepoblación con la tasa de reingreso de internos, pues debería también tenerse en cuenta un enfoque holístico sumado a otros factores, como la cantidad de establecimientos penitenciarios, el grado de peligrosidad de los internos, los recursos logísticos y humanos que se destinen, entre otros.

Se advirtió que si bien en ciertos establecimientos penitenciarios las altas tasas de sobrepoblación tienen una trascendente influencia con la tasa de reingreso al establecimiento penitenciario. Contrario a ello, existe ciertos establecimientos penitenciarios con resultados de baja o nula sobrepoblación, pero alta tasa de reingresos, se demostraría que no es completamente determinante la sobrepoblación, pero si contributivo al poco o nulo éxito del sistema penitenciario peruano. Además, se requiere de otras condiciones coadyuvantes específicas para el misérrimo nivel en el que se encuentra el sistema penitenciario, a saber: como la propia correcta administración penitenciaria, la salud dentro del penal, la corrupción penitenciaria, el tráfico de drogas, el apoyo familiar, oportunidades laborales, restricción de beneficios penitenciarios, entre otras, que influiría en cada caso en concreto. En consecuencia, se verificó que la sobrepoblación penitenciaria es un factor contributivo al paupérrimo sistema penitenciario peruano. Por consiguiente, es necesario buscar paliativos para enervar los embates que genera el factor de sobrepoblación penitenciaria y otros factores, con el objetivo de solucionar de forma holística el sistema penitenciario peruano que atraviesa por una crisis cruenta que en poco o nada coadyuva a reeducar, rehabilitar y reinsertar a una persona.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arcos-Troyano, J. (2019). Hacinamiento carcelario: reflexiones críticas en el constitucionalismo colombiano. *Pensamiento Jurídico*, 49, 205-228. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/67630/pdf>
- Arrias, J., Plaza, B., y Herráez, R. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 16-20. Recuperado de: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000400016](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400016)
- Barukel, G. (2018). Vías de retorno: Exploraciones sociológicas sobre los efectos del encarcelamiento en la vida en libertad y el reingreso a prisión. *Delito y sociedad*, 27(45), 91-116. Recuperado de: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2468-99632018000100004](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2468-99632018000100004)

- Becker, G. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *The economic dimensions of crime*, 13-68.
- Brugal, M. (2012). El papel de la sanidad penitenciaria en la prevención y tratamiento del consumo de drogas ilegales. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 14(1), 1-2. Recuperado de: [https://scielo.isciii.es/pdf/sanipe/v14n1/01\\_editorial.pdf](https://scielo.isciii.es/pdf/sanipe/v14n1/01_editorial.pdf)
- Carballo, S. (2019). Sistema Penitenciario de Costa Rica: Crisis y Estancamiento. Recuperado de: <https://repositorio.ulacit.ac.cr/bitstream/handle/123456789/9031/019703.pdf?sequence=1>
- Chavez, A., y Sarmiento, K. (2021). Factores determinantes del fracaso de la resocialización en Colombia. Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20427>
- Ciapessoni, F. (2019). La prisión y después. Violencia, reingreso y situación de calle. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), 15-38. doi: <http://dx.doi.org/10.26489/rvs.v32i45.1>
- Díaz, R., y Quirós, K. (2017). Hacinamiento penitenciario costarricense: Definición y control constitucional. *Revista Jurídica IUS Doctrina*, 10(1), 52-80 Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/23006/29512>
- Echeverry, Y. (2017). Hacinamiento y política penitenciaria en la jurisprudencia constitucional colombiana. *Precedente. Revista Jurídica*, 10, 81-143. doi: <https://doi.org/10.18046/prec.v10.2476>
- Fazel, S., y Wolf, A. (2015). A systematic review of criminal recidivism rates worldwide: Current difficulties and recommendations for best practice. *PloS one*, 10(6), e0130390. Doi: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0130390>
- Hernández, N. (2017). La resocialización como fin de la pena—una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. *Caderno Crh*, 30, 539-559. doi: <https://doi.org/10.1590/S0103-49792017000300010>
- Madrigal, R. (2012). El papel (¿de tontos?) de los mecanismos nacionales de protección frente al fenómeno del hacinamiento carcelario. *Revista*



- Digital de Ciencias Penales de Costa Rica*, (4), 407-466. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12395/11644>
- Marcuello-Servós, C., y García-Martínez, J. (2011). La cárcel como espacio de de-socialización ciudadana: ¿Fracaso del sistema penitenciario español?. *Portularia*, 11(1), 49-60. doi: 10.5218/prts.2011.0005
- Morales, A., Pérez, P., y Welsch, G. (2016). Caracterización de la población en prisión preventiva. Recuperado de: <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1468/poblacionpeni.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nunovero, L. (2017). Factores de aumento de la población penitenciaria en el Perú, medidas alternativas y vigilancia electrónica. *Estudios Penales y criminológicos*, 37, 349-390. doi: <https://doi.org/10.15304/epc.37.4083>
- Robles, O. (2011). El hacinamiento carcelario y sus consecuencias. *Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica*, 3, 405-431. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12415/11663>
- Sanchez, J. (2001). Los pacientes mentales en prisión. *Revista de la asociación española de Neuropsiquiatría*, 21(78), 139-153. Recuperado de: <https://scielo.isciii.es/pdf/neuropsiq/n78/n78a09.pdf>
- Stippel, J., Medina, P., y Lillo, R. (2020). Obstáculos en la activación de derechos en el marco de la defensa penitenciaria chilena. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 6(3), 1735-1775. doi: <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v6i3.356>
- Ulloa, J., y Araya, M. (2016). Hacinamiento carcelario en Costa Rica: una revisión desde los Derechos Humanos. *Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica*, 8, 1-32. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/25293/25556>